

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL “RUTA DEL MUDÉJAR”.

Primero: Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el GAL Asociación para el Desarrollo Rural “Ruta del Mudéjar”, destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.
2. Los municipios de la provincia de Valladolid que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de las presentes ayudas son: Aguasal, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almenara de Adaja, Ataquines, Bobadilla del Campo, Bocigas, Brahojos de Medina, El Campillo, Carpio, Castrejón de Trabancos, Castronuño, Cervillego de la Cruz, Cogeces de Iscar, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente-Olmedo, Hornillos de Eresma, Iscar, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Megeces, Mojados, Moraleja de las Panaderas, Muriel de Zapardiel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puras, Ramiro, Rubí de Bracamonte, Rueda, Salvador de Zapardiel, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Orden, Valdestillas, Velascálaro, Ventosa de la Cuesta, Villafranca de Duero, Villanueva de Duero, Villaverde de Medina y La Zarza.

Segundo: Normativa de aplicación

1. Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024), además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.
2. **Procedimiento de Gestión (PG)** de la Asociación para el Desarrollo Rural “Ruta del Mudéjar” para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Medida 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027 y demás normativa de general aplicación.

Tercero: Dotación Financiera.

La dotación financiera destinada por la Asociación para el Desarrollo Rural a las subvenciones convocadas asciende a 1.700.00,00 €, teniendo en cuenta la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/1048/2023, de 31 de agosto.

El 53% de los fondos procede de la cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER y el 47% restante está financiado con fondos nacionales.

Estas cantidades se podrán incrementar en función de lo establecido en la Orden AGR/887/2023 de 10 de julio. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto: Beneficiarios: Requisitos y compromisos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en la medida 7119.2 aquellos que se identifican en el artículo 6 de la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024), con las limitaciones contempladas en el Procedimiento de Gestión de la Asociación Ruta del Mudéjar.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del artículo 7 del Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024) y los criterios de selección y de baremación de proyectos y demás requisitos señalados en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local para proyectos productivos y no productivos.

Con carácter general, los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local, en el Procedimiento de Gestión de la Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar y a lo estipulado en el Régimen de Ayudas descrito.

Quinto. Inversiones auxiliares

Las operaciones a subvencionar en la submedida 7119.2 del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027 se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

7119.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o diversificación de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.2– Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento de Minimis REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023.

7119.2.3– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el sector turismo. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.4– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación). Estas ayudas están amparadas por el artículo 42 del TFUE.

7119.2.5– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones). Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7119.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de Desarrollo Local Participativo podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

7119.2.8.– Formación. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Sexto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y finalizará el día 31 de diciembre de 2027.

La presentación de la solicitud y su registro podrá realizarse de forma presencial en la oficina técnica del Grupo de Acción Local o de forma telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa GALE (<https://particulares.ayg.jcyl.es/>)

La aplicación informática GALE asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona física solicitante o la representante legal en el caso de personas jurídicas.

Los documentos para la presentación de las solicitudes se pueden encontrar en la página web de la Asociación o solicitarse en sus oficinas:

Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar
Calle Carnicerías, nº 4 Bajo A
47410 Olmedo (Valladolid)
Teléfono: 983 623 157
E-mail: rutadelmudejar@rutadelmudejar.com
Web: <https://rutadelmudejar.com/>

Séptimo. Documentación que debe acompañar a la solicitud

La solicitud de ayuda se acompañará de la documentación relacionada en el apartado 1. Solicitud de Ayuda del Anexo I del Procedimiento de Gestión de la Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar publicado en la web del Grupo de Acción Local (<https://rutadelmudejar.com/>).

Octavo: Criterios de Selección de las solicitudes

Los criterios de selección en base a los que se valorará cada solicitud y que servirán para establecer el porcentaje de ayuda, así como la intensidad de la misma, se encuentran detallados en el Apartado 4º del Procedimiento de Gestión de la Asociación.

Noveno. Pagos a cuenta de las subvenciones concedidas.

Los pagos a cuenta se regirán por lo dispuesto en el apartado 13.2. Certificaciones parciales del Procedimiento de Gestión, según el cual, no se contempla la posibilidad de realización de pagos a cuenta de las subvenciones concedidas mediante justificaciones anticipadas de los gastos que se vayan ejecutando para titulares distintos al Grupo de Acción Local.

Décimo. Régimen de recursos frente a los acuerdos del órgano de decisión del Grupo de Acción Local.

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

Decimoprimer. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la Estrategia de Desarrollo Local de este Grupo de Acción Local en el tablón de anuncios de su oficina técnica y en la página web del Grupo. Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

En Olmedo, a 2 de septiembre de 2024. El Presidente del Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar. Fdo: Alfonso Romo Martín.